Convenio Marco Nº 10/2015 – "Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Focos y Tubos Fluorescentes"

Entre la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, domiciliada en Estados Unidos N° 961 c/ Teniente Fariña, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, con Cédula de Identidad N° 1362690, denominada en adelante la DNCP, por una parte, y, la Empresa Electricidad YACYRETA con RUC N° 366529 – 1, representada para este acto por el Sr. Gabriel Tiburcio Sánchez con Cedula de Identidad. N° 366529, domiciliada en la calle Gral. Díaz N° 368 e/ Chile y Alberdi, Asunción, República del Paraguay, la Empresa PIRO´Y S.A. con RUC N° 80000505-8, representada para este acto por la Sra. JUSTA ELIZABETH LEITE FIGUEREDO, con Cedula de Identidad N° 1039870, domiciliada en la calle Avda. Artigas 988 c/ Constitución, Asunción, República del Paraguay, y la Empresa COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. con RUC N° 80000077-3, representada en este acto por Juan Martin Abente Saralegui, domiciliada en la calle Chile N° 877, Asunción, República del Paraguay denominadas en adelante LOS POTENCIALES PROVEEDORES, acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MARCO DE ADQUISICIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE FOCOS Y TUBOS FLUORESCENTES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto determinar los derechos y obligaciones derivados del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 10/2015 por Convenio Marco *"Adquisición de focos y tubos fluorescentes".*

CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos que forman parte del Convenio son los siguientes:

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), sus Aclaratorias y Adendas;
Las ofertas del Proveedor potencial;
El convenio;
La resolución de calificación de los proveedores potenciales del Convenio emitida por la DNCP y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Teléf.: 444 727

MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director Nacional

documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Solo se requerirá la suscripción del documento del Convenio por parte de la DNCP y los potenciales proveedores.

CLÁUSULA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Convenio es el resultado del procedimiento de Convenio Marco N° 10/2015, convocado por la DNCP, según Resolución DNCP N° 3569/2015. La calificación de los oferentes fue realizada por Resolución DNCP N°471/2016.

CLÁUSULA CUARTA. PRECIOS

El precio inicialmente ofertado por los potenciales proveedores, constituirá el precio máximo por ítem a los efectos de las actualizaciones de precio, salvo los reajustes previstos. Esta regla se aplica a todos los ítems en los que el oferente compite.

El precio por ítem solo podrá variar como consecuencia de las actualizaciones de precios registradas durante la vigencia del convenio.

Los precios topes de los potenciales proveedores son:

ELECTRICIDAD YACYRETA

ASUNCION, ZONA 2 Y ZONA 3

N°	Descripción	Precio
1	LÁMPARA DE BAJO CONSUMO (ESPIRAL) 20W - 220V	Gs 20.000
2	LÁMPARA DE BAJO CONSUMO (ESPIRAL) 12W - 220V	Gs 25.000
3	LÁMPARA DE BAJO CONSUMO (ESPIRAL) 32W - 220V	Gs 30.000
4	LÁMPARA DE BAJO CONSUMO (ESPIRAL) 8W - 220V	Gs 24.000
5	LÁMPARA DE BAJO CONSUMO (ESPIRAL) 10 W - 220V	Gs 24.000
6	LÁMPARA DE BAJO CONSUMO (ESPIRAL) 15 W - 220V	Gs 22.000
16	TUBO FLUORESCENTE LINEAL DE 40 W	Gs 7.000
17	TUBO FLUORESCENTE CIRCULAR 32W	Gs 15.000

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

ELECTRICIDAD YACYRETA
Cral. Díaz 380 e/ Chile y Alberdi
Tel. 444 727

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - DIRECCIÓN

Abog. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director Nacional

COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

ASUNCION, ZONA 2 Y ZONA 3

N°	Descripción	Precio
1	LÁMPARA DE BAJO CONSUMO (ESPIRAL) 20W - 220V	Gs 14.070
2	LÁMPARA DE BAJO CONSUMO (ESPIRAL) 12W - 220V	Gs 14.000
3	LÁMPARA DE BAJO CONSUMO (ESPIRAL) 32W - 220V	Gs 18.260
6	LÁMPARA DE BAJO CONSUMO (ESPIRAL) 15 W - 220V	Gs 13.200
13	TUBO FLUORESCENTE LINEAL DE 18 W	Gs 3.950
14	TUBO FLUORESCENTE LINEAL DE 20W	Gs 5.550
15	TUBO FLUORESCENTE LINEAL DE 36 W	Gs 4.050
16	TUBO FLUORESCENTE LINEAL DE 40 W	Gs 5.600
17	TUBO FLUORESCENTE CIRCULAR 32W	Gs 9.210

PIRO´Y S.A.

ASUNCION, ZONA 2 Y ZONA 3

N°	Descripción	Precio
1	LÁMPARA DE BAJO CONSUMO (ESPIRAL) 20W - 220V	Gs 14.615
2	LÁMPARA DE BAJO CONSUMO (ESPIRAL) 12W - 220V	Gs 11.077
4	LÁMPARA DE BAJO CONSUMO (ESPIRAL) 8W - 220V	Gs 10.471
6	LÁMPARA DE BAJO CONSUMO (ESPIRAL) 15 W - 220V	Gs 12.173
7	LÁMPARA DE BAJO CONSUMO (TUBULAR) 20 W - 220V	Gs 12.856
12	LÁMPARA DE BAJO CONSUMO (TUBULAR) 15W - 220V	Gs 9.818
13	TUBO FLUORESCENTE LINEAL DE 18 W	Gs 3.328
14	TUBO FLUORESCENTE LINEAL DE 20W	Gs 4.422
15	TUBO FLUORESCENTE LINEAL DE 36 W	Gs 3.670
16	TUBO FLUORESCENTE LINEAL DE 40 W	Gs 5.451

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

ELECTRICIDAD YACYRETÁ
Gral. Díaz 360 c/ Chile y Alberdi
Teléfono: 444 727

J. MARTIN ARENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

JOSE SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director Nacional

17	TUBO FLUORESCENTE CIRCULAR 32W	Gs 8.679

CLÁUSULA QUINTA. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

La actualización de precios se hará conforme a los procedimientos establecidos en el PBC y en la reglamentación.

Para el presente convenio, el período para la competencia de precios será: *cada 30 días corridos.* Las actualizaciones se realizarán a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en el módulo correspondiente a Convenio Marco. La Coordinación de Convenio Marco será la encargada de habilitar los periodos de actualizaciones de precios, durante los cuales los proveedores seleccionados tendrán la posibilidad de mejorar o mantener sus precios vigentes.

La notificación de las fechas y horas, será dada a conocer mediante los medios electrónicos remotos y mediante circular que será difundida en el SICP.

Las actualizaciones de precios están previstas para los días:
Lunes 4 de abril del 2016
Miércoles 4 de mayo del 2016
Viernes 3 de junio del 2016
Lunes 4 de julio del 2016
Miércoles 3 de agosto del 2016
Viernes 2 de setiembre del 2016
Lunes 3 de octubre del 2016
Miércoles 2 de noviembre del 2016

Las actualizaciones de precios podrán realizarse durante 24 horas, contadas a partir de la hora indicada en la circular mencionada más arriba.

El plazo a partir del cual se computará la vigencia del precio será: una vez finalizado el periodo de actualización de precios establecidos en el sistema.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Con la aceptación de las órdenes de compra que las unidades compradoras emitan, el Proveedor deberá presentar a la Unidad Compradora una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a nombre de la misma, teniendo en cuenta que:

Ic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 360 c/ Chile y Alberdi
Teléfono: 444 727

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Abog. SANTIAGO JUAN DOMANICZKY
Director Nacional

Cuando el monto de la Orden de Compra no sobrepase los dos (2) mil jornales mínimos la garantía se instrumentará mediante una Declaración Jurada, a presentarse dentro del plazo de cinco (5) días calendarios siguientes a la confirmación de la Orden de Compra.

Cuando el monto de la Orden de Compra supere los dos (2) mil jornales mínimos, la garantía se instrumentará conforme a las formas establecidas en el art. 39 de la Ley Nº 2051/03 y el plazo de presentación de la misma será diez (10) días calendarios.

En caso de que el suministro o la prestación deba darse en plazos menores a lo requerido en los párrafos que anteceden, el proveedor deberá presentar la garantía, antes o conjuntamente con la entrega de los bienes o prestación de los servicios.

El periodo de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá cubrir el periodo comprendido entre la confirmación de la orden de compra emitida hasta 20 (veinte) días corridos, posteriores al plazo de entrega establecido en la orden respectiva y el valor será de: 10 % del monto total de la orden de compra confirmada que emitirá la Unidad Compradora.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar, a requerimiento de parte, a los 28 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIÓN DE ENTREGA.

El proveedor que acepte órdenes de compras debe realizar la entrega de los productos en los lugares y en el plazo indicados por la unidad compradora. Los plazos establecidos en las órdenes de compra serán contados a partir del siguiente día hábil de la confirmación del Proveedor, tras haber recibido las direcciones de entrega determinadas por la unidad compradora.

En caso de que el proveedor no cumpla con los requerimientos establecidos, las unidades compradoras deberán rechazar lo entregado por el proveedor.

El plazo para reparar o reponer los productos será de 3 días hábiles, desde la notificación al proveedor

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 300 c/ Chile y Alberdi
Teléfono: 444 727

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director Nacional

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

La entrega de los productos se hará conforme a los plazos solicitados por la unidad compradora y establecidos en las órdenes de compra, en atención a los siguientes plazos:

CANTIDADES POR UNIDADES DE PRODUCTOS	*PLAZO EN DIAS (HABILES) mínimo y máximo*
DE 20 Unidades A 50 Unidades	*Entre 3 días hábiles y 8 días hábiles*
DE 51 Unidades A 80 Unidades	*Entre 5 días hábiles y 10 días hábiles*
DE 81 Unidades y más	*Entre 15 días hábiles y 25 días hábiles*

CLÁUSULA OCTAVA: REAJUSTE DE PRECIOS

La solicitud de reajuste deberá ser presentada por los proveedores a la DNCP dentro de los 5 días hábiles posteriores a la ocurrencia de la variación; se entenderá como ocurrencia de la variación, el hecho de que el índice de precios al consumidor, publicado por el Banco Central del Paraguay, haya alcanzado o superado el porcentaje de 15% con relación a los precios ofertados o a los precios actualizados.

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio ofertado o actualizado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al momento de la ocurrencia de la variación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la apertura de sobres o del día de la actualización de precios.

En ningún caso se dará trámite a solicitudes de reajustes de precios ingresados fuera del plazo. La solicitud de reajuste deberá acompañar la documentación que demuestre que la variación incide efectivamente en los futuros compromisos que asumirá el proveedor en caso de aceptar órdenes de compra.

En caso de que la variación sea decreciente la convocante tendrá derecho a realizar los ajustes de precios, en las mismas condiciones del caso anterior.

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

ELECTRICIDAD TACTRE
Gral. Díaz 308 c/ Chile y Alberdi
Teléfono: 444 727

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - DIRECCIÓN

ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director Nacional

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LAS UNIDADES COMPRADORAS

El pago de las Órdenes de Compra emitidas es obligación exclusiva de la unidad compradora, no existiendo responsabilidad alguna atribuible a la DNCP que derive de las relaciones entre la Unidad Compradora y el Proveedor, en virtud de la Orden de Compra o Servicio.

CLÁUSULA DECIMA. MULTAS

El no cumplimiento del plazo de entrega establecido en las órdenes de compra, dará lugar a la imposición de multas al proveedor. El valor de las multas será del 0.1 % del valor del bien en demora, por cada día de atraso en la entrega de los bienes, hasta alcanzar el 10% (diez por ciento) del total, en cuyo caso se podrá rescindir el contrato y se aplicarán las sanciones pertinentes. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja durante la ejecución de la orden de compra derivadas del presente convenio se resolverá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.
Las partes establecen la competencia de los Tribunales de la ciudad de Asunción, de la Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. ANULACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la lista de oferentes calificados o la selección de proveedores, debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha anulación afectara al Convenio ya suscrito entre las partes, el Convenio o la parte del mismo que sea afectado por la anulación quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumirse las responsabilidades y obligaciones derivadas de la órdenes de compras perfeccionadas entre los proveedores y las unidades de compra.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo de vigencia de este Convenio será, desde la suscripción del mismo hasta el 30 de noviembre del 2016, salvo los ítems:**3**- Lámpara de bajo consumo (espiral)

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

ELECTRICIDAD YACYRETÁ
Dirección c/ Chile y Alberdi

J. MARCHI ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - DIRECCIÓN

Abg. SANTIAGO JUAN DOMANICZKY
Director Nacional

32W-220V; **4**- Lámpara de bajo consumo (espiral) 8W-220V; **5**- Lámpara de bajo consumo (espiral) 10W-220V; **7**- Lámpara de bajo consumo (tubular) 20W- 220V; **12**- Lámpara de bajo consumo (tubular) 15W-220V; **13**- Tubo fluorescente lineal de 18W; **14**- Tubo fluorescente lineal de 20W y **15**- Tubo fluorescente lineal de 36W, los cuales luego del análisis y calificación han quedado con menos de 3 oferentes por ítems, motivo por el cual el plazo de vigencia para estos ítems será, desde la suscripción del mismo, hasta el 8 de julio del 2016.

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes han suscrito el presente convenio de conformidad con las reglamentaciones vigentes el día, mes y año antes indicados.

Asunción, 04 de Marzo del 2016.

Por y en nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * DIRECCIÓN *

Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
DIRECTOR NACIONAL

Por y en nombre de Oferentes Calificados:

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.
R.U.C: 80000077-3

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Teléfono: 444 727

ELECTRICIDAD YACYRETA
R.U.C: 80087174-0 - LEASE RUC: 366529-1

PIRO'Y S.A.
R.U.C: 80000505-8

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.